



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a favor de la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, ejercicio 2019.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion con CIF número G38743308, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Insular en sesión aprobatoria del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2019, incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del mismo, una subvención nominativa a favor de la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, con CIF número G38743308, por importe de 45.000,00 € con destino a gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, la Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, insta la realización de los trámites oportunos para la concesión de la citada subvención.

TERCERO.- A tal efecto, con fecha 30 de enero de 2019, se requiere a la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, con CIF G38743308, la documentación necesaria para tramitar el correspondiente expediente de subvención nominativa.

CUARTO.- Con fecha de Registro de entrada de esta Corporación Insular, 21 de febrero de 2019 y número de registro o00006501E1900017353, por la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion, se presenta solicitud de subvención para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, por importe de 45.000,00 €.

QUINTO.- A tal fin, se acompaña con la solicitud, el Proyecto objeto de la presente subvención, en el que destacan los siguientes aspectos:

- El objeto del proyecto, consiste en dar respuesta a las necesidades de protección, actuales y futuras, de las personas con discapacidad intelectual, mediante la tutela y la provisión de los apoyos para el ejercicio de la capacidad de las personas con la capacidad modificada judicialmente.
- Fines de la Fundación:
 - Ejercer la tutela, siempre por orden judicial.
 - Aportar asesoramiento, información y consejo a familiares, tutores, curadores y profesionales de personas con discapacidad intelectual por retraso mental.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4>



Firma



- Proporcionar la protección jurídica, económica y social frente a cualquier persona o entidad que pueda vulnerar los derechos e intereses de las personas tuteladas.
- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
- Beneficiarios:
 - Personas con discapacidad intelectual, mayores de edad, que carezcan de familiares o allegados considerados idóneos y de los que actualmente la Fundación ejerce las funciones inherentes al cargo de tutor, curador o defensor judicial.
 - Personas con discapacidad intelectual que hayan otorgado un poder de mandato ante Notario a favor de la Fundación.
 - De manera indirecta, las personas voluntarias, que colaborarán en nuestra entidad, puesto que se verán favorecidas en su crecimiento personal, en su sensibilización hacia el mundo de la discapacidad, así como las familias y profesionales a los que se ofrece información y orientación.
- Ámbito geográfico: isla de Tenerife.

SEXTO.- Asimismo, previo requerimiento por parte del Servicio, con fecha 10 de mayo de 2019, se presenta por la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion el nuevo modelo de solicitud de subvención facilitado por el mismo.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de julio de 2019, se emitió informe en el que se fundamenta la propuesta de otorgamiento por el entonces Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe de fecha 18 de julio de 2019 con resultado de devolución del expediente.

Como consecuencia de lo anterior se redacta, por el actual Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, informe aclaratorio, de fecha 21 de agosto de 2019, a lo solicitado por la Intervención General, emitiéndose posteriormente en fecha 23 de septiembre de 2019, informe por dicha Intervención con resultado de **favorable**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 2.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

SEGUNDA.- El art. 22.2 a) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4>



Firma



Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERA.- De acuerdo con lo establecido en la **Base 75ª** de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para 2019, la ayuda a conceder a la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion con CIF número G38743308, para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, se conceptúa como **“subvención nominativa”** al ser incorporada como tal al Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular para el presente ejercicio 2019, por un importe total que asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **19.0301.2310.48250, teniendo asignado en el SIGEC la presente subvención el número 2019-000519.**

CUARTA.- Conforme a la citada Base, la presente subvención podrá **concederse directamente** como excepción al principio de concurrencia competitiva, por encontrarse prevista nominativamente en el Anexo II del Presupuesto General de esta Corporación Insular, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, el cual podrá ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como al acuerdo de otorgamiento.

QUINTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife *“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, (...) Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y memoria de actividades realizadas”.*

SEXTA.- A tal efecto, la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion con CIF número G38743308, presenta la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiario de la referida subvención, encontrándose además al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constando en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Modelo de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado por la representante de la Entidad, en el que se AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, obteniendo por parte de esta Área como resultado de la comprobación efectuada lo siguiente:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma



DATOS COMPROBADOS	FECHA COMPROBACIÓN	RESULTADO OBTENIDO
Consulta y verificación de los datos de identidad del representante de la Asociación	20/05/2019	CONFORME
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal.	20/05/2019	POSITIVO
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.	20/05/2019	DATOS INEXISTENTES
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	20/05/2019	POSITIVO
Estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.	20/05/2019	POSITIVO

2º.- Declaración responsable de la representante legal de la entidad en la que se pone de manifiesto que el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), los Estatutos de la Entidad, así como el D.N.I. del representante legal y el documento acreditativo de dicha representación, obran en poder del Cabildo Insular con motivo de la subvención que para el proyecto de gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, se concedió en el ejercicio 2016 y que no se ha producido modificación alguna respecto a los mismos.

3º.- Proyecto de la actividad para el ejercicio 2019.

4º.- Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar para el ejercicio 2019.

SÉPTIMA.- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 3º en lo atinente al pago de la subvención, lo siguiente: *“El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley”.*

Por su parte, el apartado 4º prevé la posibilidad de pagos a cuenta en los términos siguientes: *“Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma



pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. También se podrán realizar **pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

Por otro lado, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo **88.2** establece que “(...) se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones (...)”.

OCTAVA.- Asimismo, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

NOVENA.- En el ejercicio 2018, por Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, número R0000471403, de fecha 26 de diciembre de 2018, se concedió subvención nominativa a favor de la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion con CIF número G38743308 para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, teniendo como número asignado en el SIGEC 2018-000462 y respecto a la misma, con fecha 9 de mayo de 2019 se aprueba por Resolución número R0000000099, de la Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, la justificación de la misma.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo establecido en la **Base 27ª** de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2019, corresponde a los Consejeros Insulares de Área la competencia para la aprobación de las subvenciones que se recojan de forma nominativa en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

Por otra parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos de la Corporación Insular serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuestos de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores.

UNDÉCIMA.- Según Circular 1/2005, de la Intervención General relativa a la aplicación del sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, aprobado por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, “**el otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a fiscalización previa plena**”.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma



Por todo lo expuesto, visto los informes del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana - actualmente Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad – y de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO**.

PRIMERO.- Conceder una **subvención nominativa** por importe de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)** a favor de la **Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion** con CIF número G38743308 para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, siendo la presente subvención concedida compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en los términos previstos legal y reglamentariamente a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la **obligación** por importe de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)** a favor de la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion con CIF número G38743308 para cubrir los gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria **19.0301.2310.48250**.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, a la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a las siguientes **ESTIPULACIONES**:

I) Se establece como plazo de ejecución de la presente subvención nominativa y por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas desde **el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**. Durante este periodo la entidad deberá:

- *Organizar, gestionar y coordinar las actividades que se lleven a cabo conforme al Proyecto presentado.*
- *Contar con el personal necesario para la ejecución.*
- *Aportar los soportes necesarios: infraestructura, materiales y/o cualquier otra herramienta para el desarrollo de las distintas actividades contempladas en el Proyecto, no sufragadas por la Corporación Insular.*
- *Realizar los pagos que sean necesarios para la gestión, la organización y la coordinación de dicho Proyecto.*
- *Deberá constar de forma visible la colaboración del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife en las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Entidad, en relación a las actividades previstas en el Proyecto.*
- *En cumplimiento de lo anterior, la Entidad debe hacer uso de los logos previstos y que serán suministrados por el Área.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4>



Firma



- *Someterse a las actuaciones de control financiero que pudieran acordarse en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.*

II) Se establece como **plazo** máximo para la presentación de la **documentación justificativa** por el Registro de Entrada en esta Corporación Insular el **15 de febrero de 2020**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la Entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, dará lugar al **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de 15 días supondrá la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de 15 días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

III) En cuanto a la **modalidad de justificación** de la presente subvención, revestirá la forma de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento** de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que, la entidad beneficiaria deberá presentar la **cuenta justificativa** acompañada del **informe de auditor** en los términos que a continuación se señalan. Asimismo, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tiene la consideración de **gasto subvencionable** y no podrá superar el 5% del importe de la subvención otorgada.

A) La CUENTA JUSTIFICATIVA deberá contener la siguiente documentación:

1.- **Memoria de actuación firmada** por el técnico responsable de la actividad subvencionada así como por la persona que ostenta la representación de la entidad beneficiaria. La Memoria deberá explicar la actividad que se ha realizado con la subvención de Cabildo e informar sobre los resultados obtenidos, debiéndose indicar, asimismo, las medidas de difusión que se han adoptado para informar del carácter público de la financiación de la actividad, objeto de la presente subvención.

2.- **Memoria económica firmada** por el técnico responsable de la actividad subvencionada así como por la persona que ostenta la representación de la entidad beneficiaria, **justificativa del coste** de las actividades realizadas que contendrá:

2.1.- **Liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos.

2.2.- **Relación desglosada de los gastos de la actividad**, que incluya identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento, y fecha de pago.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma



2.3.- **Relación detallada de los ingresos** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2.4.- En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

2.5.- **Copia de los justificantes de los gastos financiados con la subvención concedida**, que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención otorgada:

a) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

b.1.- Cuando se trate de personal con contrato laboral:

1.1.- Nóminas.

1.2.- Contratos de trabajo.

1.3.- TC1 Y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención y justificantes de pago.

1.4.- Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

b.2.- Cuando se trate de contratación específica de servicios:

2.1.- Factura por el servicio prestado.

2.3.- Documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

B) El informe del auditor contendrá los siguientes extremos:

1. Identificación del beneficiario y del órgano que haya procedido a la designación del auditor.
2. Identificación del órgano gestor de la subvención.
3. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
4. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.
5. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
6. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y al alcance de los mismos.
7. Mención a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma



8. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
9. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
10. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

C) REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

1. La entidad deberá presentar **original** de la memoria de la actividad realizada y de los resultados obtenidos así como de la **liquidación** del presupuesto de ingresos y de gastos.
2. Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. La documentación original acreditativa de los gastos realizados se deberá **estampillar** por la entidad beneficiaria de la subvención. La estampilla deberá indicar la **subvención** para cuya justificación ha sido presentada así como el **importe** que se imputa.

Ejemplo de estampilla:

El presente documento, por un importe de.....€,
del cual se imputa la cantidad de€, sirve de
justificante a la subvención concedida por el Área de
Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana,
a la entidad....., por importe total de.....€,
para la ejecución del Proyecto.....

Fecha y firma:

Una vez estampillada la documentación original, la entidad deberá presentar una copia de la misma ante el Registro General de esta Corporación Insular, acompañada de una **declaración responsable del representante de la entidad, en la que se ponga de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la documentación que se presenta.**

4. El **Informe de auditor de cuentas** debe ser elaborado y suscrito por un auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma

5. Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

5.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. El auditor analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El auditor deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

c) Informe de auditoría y comunicación con el auditor de cuentas. Cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa de la subvención, obtendrá el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar su trabajo de revisión. Asimismo, comunicará el encargo al auditor de cuentas de la sociedad, solicitando del mismo cualquier información de que disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa. Dicha solicitud de información se llevará a cabo previa autorización de la entidad beneficiaria de la subvención al auditor de cuentas de la sociedad para facilitarla.

5.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El auditor deberá analizar el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55b4db4>



Firma



3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

c) Solicitud al beneficiario de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada. El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

d) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

IV) La Entidad beneficiaria tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente respecto al seguimiento de las acciones, informes durante el transcurso de la acción, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan requerir los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del citado proyecto.

V) En todas las comunicaciones públicas y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleve a cabo la Entidad en relación a las actividades objeto de la presente resolución, **deberá constar de forma visible la colaboración del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área.** De igual forma, esta circunstancia deberá hacerse constar en los actos informativos convocados a fin de dar difusión a las actividades del Proyecto subvencionado.

CUARTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención nominativa según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion y a la Intervención General.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4e9c5fa5-32ea-5134-b44e-c7dbd1617b30>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) el día 02/10/2019 a las 13:47:42 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 02/10/2019 a las 13:48:46 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a9e32cdb-5314-51e7-96e8-bd6dd55bfdb4>



Firma